

RIO GALLEGOS, 26 NOV 2013

VISTO:

El Expediente N° 67.839/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el Artículo 1° de la Disposición N° 453 de fecha 26 de Julio de 2013, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, se reconoce los servicios prestados por el agente Sergio Ariel MAZZINA en el cargo M062 - Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales – Sector Equipo de Servicios Generales, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, durante el periodo comprendido entre el 1° de Mayo y el 25 de Julio de 2013;

QUE en el Artículo 2° del mencionado instrumento legal se designa al citado agente en el cargo M062 - Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales – Sector Equipo de Servicios Generales, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 26 de Julio de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013 y se deja establecido que una vez finalizado tal periodo se deberá realizar una nueva evaluación de desempeño del agente MAZZINA;

QUE la Disposición enunciada fue ratificada por Acuerdo N° 448/13;

QUE en el Artículo 11° de la Resolución N° 1135/2013-R-UNPA se designa al agente Sergio Ariel MAZZINA, a partir del 1° de Noviembre de 2013, en carácter de Planta Permanente en el cargo M106 – Area Secretaria de Administración – Sector Equipo de Servicios Generales – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales – Categoría 7;

QUE obra Despacho N° 060/13 emitido por la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda dejar sin efecto, a partir del 1° de Noviembre de 2013, el Artículo 2° de la Disposición N° 453 de fecha 26 de Julio de 2013 dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad y ratificada por Acuerdo N° 448/13;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1° de Noviembre de 2013, el Artículo 2° de la Disposición N° 453 de fecha 26 de Julio de 2013 dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad y ratificada por Acuerdo N° 448/13.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Area Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaria General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

644